

RESOLUCION

Expediente nº: 50/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Interposición de Recurso Administrativo

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando y visto el escrito presentado por D. Jesús Ruiz García , con DNI nº: **319***- S , en la que interpone recurso de reposición contra la Resolución del Patronato Municipal "Aprodi" n.º 2023-0083, de 22 de diciembre, por la que se aprueba el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de monitor ocupacional correspondiente a la oferta de empleo pública extraordinaria de estabilización.

Considerando la providencia de inicio del Sr. Presidente de Aprodi de fecha 08 de enero de 2024 en donde se acuerda el inicio del expediente administrativo.

Considerando y vista la documentación obrante en el expediente y en particular, el Informe del Área de RR. HH, por parte de la Sra. Técnico de Administración General , de fecha 09 de enero de 2024 , (csv: 9Z9DAJRA3XS5L63TK9R3Z76A5), en donde se expone lo siguiente: "... *El interesado presentó el día 3 de diciembre de 2023 documentación con el objeto de subsanar la causa de exclusión (6) contemplada en la Resolución que aprobaba la lista provisional de aspirantes.*

En el estudio de las alegaciones/ subsanaciones al proceso selectivo en cuestión no se tuvo en cuenta la subsanación presentada por el aspirante quedando definitivamente excluido. Dicha subsanación fue presentada en el plazo habilitado para ello (3 de diciembre de 2023). La documentación por parte del interesado fue presentada a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Alcor: <https://www.mairenadelalcor.org/es/ayuntamiento/sede-electronica/>. Dicha dirección electrónica en la actualidad se encuentra en desuso desde el mes de mayo de 2023, fecha en la que se produjo un cambio en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Alcor a la siguiente dirección electrónica: <https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/info.0>

La documentación presentada por el interesado no fue estudiada junto con el resto de alegaciones y/o subsanaciones.

Una vez puesto de manifiesto el motivo por el que no se estudió la subsanación presentada, se procede a estudio de la misma y se comprueba que el aspirante excluido provisionalmente presentó la documentación en tiempo y forma correcta, por lo que debió ser considerado como aspirante admitido definitivamente. (...)"

Vista la propuesta de resolución PR/2024/28 de 9 de enero de 2024.

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a RESOLVER:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición presentado por D. JESUS RUIZ GARCIA , con DNI nº: **319***- S, contra Resolución de Presidencia de APRODI 2023/0083 de 22 de diciembre de 2023, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo de monitor ocupacional mediante el sistema de concurso de méritos (EST21_03_100/EST21_03_200).



SEGUNDO.- Incluir al aspirante D. JESUS RUIZ GARCIA , con DNI nº: **319***- S como aspirante definitivamente incluido en el proceso selectivo de monitor ocupacional de Aprodi mediante el sistema de concurso de méritos (EST21_03_100/EST21_03_200).

TERCERO.- Notificar a la parte interesada la presente Resolución con indicación del recurso/s que pueda interponer para la defensa de sus derechos.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Recursos Humanos y al tribunal nombrado a efectos de juzgar el proceso selectivo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

